



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que se ha presentado solicitud incidente desembargo. Queda para proveer. Buga Valle, Octubre 27 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00249-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLIC MARKETING S.A.S. NIT 900.769903-8

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A NIT 900.249.053-5

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2391ª.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Noviembre Diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega memorial presentado por el Liquidador de la Clínica UCI DE RIO S.A, señor CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL, solicitando como tramite incidental el levantamiento del embargo de los dineros decretados en cuentas bancarias y créditos ante distintas entidades, argumentando ser **IPS** de nivel III, que manejan exclusivamente dineros de la salud con destinación específica y prestación de servicios de salud, cuyos pagos son a través del **GIRO DIRECTO** de **ADRES**

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante por el termino de tres (03) días, del anterior escrito de tramite incidental de levantamiento del embargo de los dineros decretados en cuentas bancarias y créditos ante distintas entidades, presentado por el Liquidador de la entidad demandada **CLINICA UCI DEL RIOS S.A – Art 129 del CGP.**

NOTIFIQUESE

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 143

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f7aa8ef4d611b74762045c24b96e7221a5b0773f94f74611128e2286f9fe88**

Documento generado en 10/11/2023 05:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>